



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

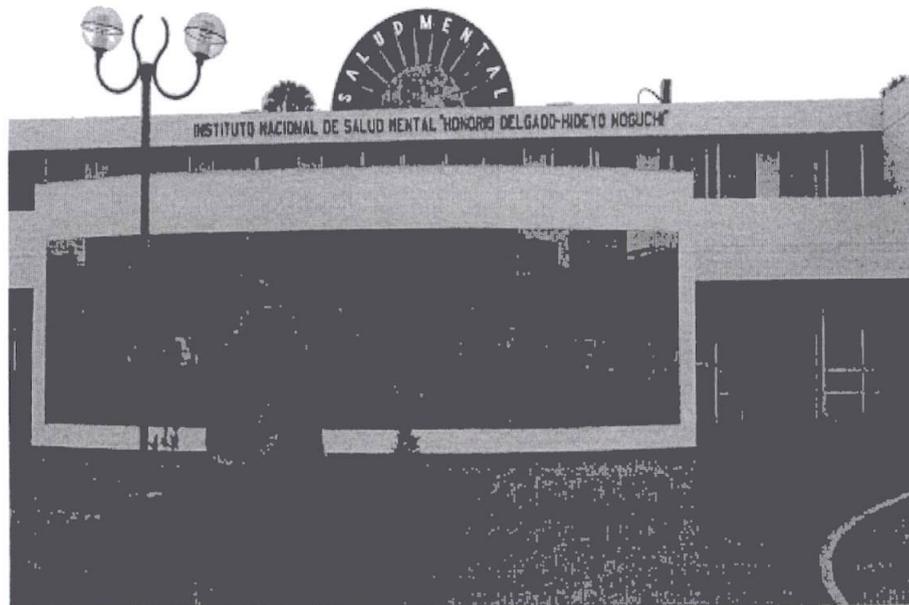


INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI"

**OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE PERSONAL**

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°002-INSM "HD-HN"/OEA-OP-2025

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA
QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE LICENCIA CON GOCE DE HABER
POR AÑO SABÁTICO PARA EL PERSONAL MÉDICO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO – HIDEYO NOGUCHI"**



2025



HOJA DE CONTROL DEL DOCUMENTO

RUBRO	A CARGO DE	FECHA	V° B°
ELABORADO POR	Oficina de Personal	17 / 02 / 2025	
REVISADO POR	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico / Equipo de Organización y Modernización Institucional	13 / 03 / 2025	 
APROBADO POR	Dirección General	11 / 04 / 2025	 B. MISAICO R.



ÍNDICE

	PÀG
I. FINALIDAD	4
II. OBJETIVO	4
III. AMBITO DE APLICACIÓN	4
IV. BASE LEGAL	4
V. DISPOSICIONES GENERALES	5
5.1 Definiciones operativas	5
5.2 Otras disposiciones generales	5
VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	6
6.1 Procedimientos para el otorgamiento de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático	6
a) Requisitos de la solicitud de la Licencia con Goce de Haber	6
b) Evaluación de la solicitud de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático	7
c) Aprobación de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático	7
6.1 Vigencia de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático	7
6.2 Seguimiento y Control de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático	8
6.3 De las obligaciones	9
6.4 De las sanciones	9
6.5 De las excepciones	9
VII. RESPONSABILIDADES	10
VIII. ANEXOS	14



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°002-INSM "HD-HN"/OEA-OP-2025
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE LICENCIA CON GOCE DE HABER POR AÑO SABÁTICO
PARA EL PERSONAL MÉDICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO – HIDEYO NOGUCHI"

I. FINALIDAD

Establecer disposiciones que regulan los procedimientos, requisitos y condiciones para otorgar la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático para el Personal Médico bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, que laboran en el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi".

II. OBJETIVO

Norma los requisitos, procedimientos y responsabilidades para la aprobación de las solicitudes de Licencia con Goce de Haber por Año Sabático para el Personal Médico bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 del Instituto Nacional De Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi".

III. AMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Directiva es aplicable a los médicos cirujanos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi".

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico.
- Decreto Supremo N° 024-2001-SA que aprueba el Reglamento de la Ley de Trabajo Medico.
- Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Decreto Legislativo N°1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y sus modificatorias.
- Ley N°30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N°040-2014, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.



- Decreto Legislativo N°1025, Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector público.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE-Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de las Entidades Publica".
- Resolución Ministerial N°462-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi".
- Resolución Directoral N°280-2006-INSM "HD-HN", Que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi".
- Resolución Directoral N°041-2019 DG/INSM "HD-HN", que aprueba el Mapa de Procesos del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado Hideyo Noguchi"
- Resolución Directoral N°092-2024-DG/INSM "HD-HN" que aprueba la Directiva Administrativa N°001-INSM "HD-HN" Elaboración de Documentos Normativos del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi".

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Definiciones Operativas

a) Año Sabático:

El Año Sabático es un derecho establecido en el artículo 21° del Decreto Legislativo 559, modalidad de capacitación reconocida jurídicamente a los profesionales médicos que buscan oportunidades de capacitación, de excelencia para lograr mejoras en el ámbito laboral y profesional. Este beneficio permite al médico dedicarse al desarrollo de un proyecto de investigación o producción científica aprobados por la institución o a la obtención de títulos de especialista o grados académicos bajo un régimen de estudios a tiempo completo.

b) Licencia con Goce de Haber:

La Licencia con Goce de Haber, se otorga cuando la capacitación es financiada o canalizada total o parcialmente por el Estado.

5.2 Otras Disposiciones Generales

- a) La Ley de Trabajo Médico, Decreto Legislativo N° 559, reconoce al Año Sabático como un derecho del médico cirujano a otorgársele Licencia con Goce de Haber por capacitación cada siete años, por labor consecutiva en las dependencias de Salud del Sector Público.
- b) El Artículo 21° del Decreto Legislativo N°559, establece que: "Para optar título de especialista o grados académicos, régimen a tiempo completo, en el país o extranjero, se otorgará Licencia por capacitación con Goce de Haber. La Ley reconoce el derecho del médico cirujano al Año Sabático."



- c) El Artículo 50° del Decreto Supremo N°024-2021-SA que aprueba el Reglamento de la Ley del Trabajo Médico, Decreto Legislativo N°559, el cual precisa "El derecho del médico cirujano al Año Sabático, establecido en el Artículo 21° de la Ley, se hará efectivo cada siete años de labor efectiva consecutiva en las dependencias de salud del Sector Público. Durante el periodo del médico-cirujano podrá dedicarse al desarrollo de un proyecto de investigación aprobado por la institución."
- d) El otorgamiento de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático no podrá tener una duración mayor de un año. Está sujeto a supervisión y condiciones legales establecidas.
- e) El otorgamiento de la Licencia por Año Sabático está sujeto a supervisión en cualquier momento sobre el desarrollo y presentación trimestral del avance del mismo.
- f) La Unidad de Beneficios, Pensiones y Legajo de la Oficina de Personal es responsable de los informes de la situación laboral de los médicos cirujanos.
- g) En caso de incumplimiento el médico cirujano estará sometido a un procedimiento administrativo disciplinario.
- h) En caso de optar por realizar trabajo de investigación debe ser aprobado por el Comité Institucional de Ética en Investigación y contar con autorización emitida por la Dirección General del INSM "HD-HN"
- i) La Licencia con Goce de Haber por Año Sabático es otorgada mediante acto administrativo emitido por Dirección General del INSM "HD-HN".
- j) La investigación a desarrollar, aprobado por el Comité Institucional de Ética en Investigación CIEI, debe estar vinculada con la especialidad del médico cirujano y las funciones en el desempeño de su cargo.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Procedimientos para el otorgamiento de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático:

- a) **Requisitos de la solicitud de la Licencia con Goce de Haber**
Presentar la solicitud de autorización para Licencia con Goce de Haber por Año Sabático (**ANEXO N°1**), dirigido al (a) Director (a) de Instituto Especializado del INSM "HD-HN" con atención a la Oficina de Personal, a través de Mesa de Partes de la entidad, la cual deberá contener lo siguiente:
 - Nombre completo del solicitante.
 - Copia de DNI.
 - Certificado de habilidad profesional vigente
 - Correo electrónico personal, mediante el cual autoriza recibir notificaciones.
 - Curriculum Vitae documentado.
 - Según el caso, copia de constancias de ingreso que acredite los estudios de especialidad, Maestría o Doctorado a realizar por la institución formadora los cuales deberán estar orientados a los objetivos institucionales del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado Hideyo Noguchi".



- Informe de situación laboral, emitida por la Oficina de Personal.
- En el caso del planteamiento de un proyecto de investigación deberá presentar un perfil de proyecto, incluyendo el cronograma mensualizado hasta el informe final de investigación, avalado por su jefe inmediato superior, el cual deberá estar orientado a los objetivos institucionales del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi".
- En caso de presentar un Trabajo de Investigación, oficializado deberá adjuntar una copia de dicho proyecto de investigación con cronograma mensualizado, constancia de oficialización de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada (OEAIDE) del INSM "HD-HN" y de la Dirección General, incluyendo la Constancia de aprobación del proyecto de investigación emitido por el Comité Institucional de Ética de Investigación del INSM "HD-HN".

b) Evaluación de la solicitud de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático

El área de Capacitación de la Unidad de Personal evaluará la solicitud de Licencia con Goce de Haber por Año Sabático, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el literal a) de las disposiciones específicas de la presente Directiva.

c) Aprobación de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático

Una vez cumplidos los requisitos y calificada la petición de parte, el área de Capacitación de la Oficina de Personal emitirá el informe técnico correspondiente, para lo cual requerirá los siguiente:

- a) Informe Escalafonario del Equipo de Beneficios, Pensiones y Legajo de certifique que el médico cirujano cuenta con más de siete años consecutivos de trabajo en dependencias de salud en el sector público.
- b) Informe del jefe superior jerárquico, emite opinión respecto al otorgamiento de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático y al desarrollo de la producción científica a realizar.
- c) Cronograma mensualizado del desarrollo del proyecto de investigación o producción científica.
- d) Según el caso, Informe de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, emite opinión de aprobación del proyecto de investigación a desarrollar.
- e) Según el caso, Informe que emite el Comité Institucional de Ética en Investigación CIEI INSM "HD-HN" basado en la evaluación de rigor metodológico y científico del proyecto de investigación.
- f) Informe de Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, informando que el solicitante no se encuentra inmerso en un procedimiento administrativo disciplinario ni cumpliendo periodo de sanción disciplinaria efectiva.
- g) La Dirección General, a través de Resolución Directoral, aprobará la Licencia con Goce de Haberes por Año Sabático.



6.2 Vigencia de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático

La vigencia de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático es de un (01) año computado desde el día siguiente de emisión de la Resolución Directoral.

6.3 Seguimiento y Control de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático

- a) Los médicos cirujanos beneficiados con Licencia con Goce de Haber por Año Sabático no podrán realizar actividades en el Sector Público diferentes a lo aprobado.
- b) El periodo vacacional del médico cirujano que se encuentre haciendo uso de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático, es impostergable. En ningún caso el beneficiario podrá solicitar vacaciones al término de su Licencia con Goce de Haber.
- c) El médico cirujano que haga uso de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático, que haya optado por presentar copia de Constancia de Ingreso que acredite los estudios realizados de Especialidad, Maestría o Doctorado por la institución formadora, deberá remitir de manera mensual un informe de los avances realizados para optar el título de Especialidad, Maestría o Doctorado a la Unidad de Personal con atención al Equipo de Capacitación, a través de una solicitud.
- d) Culminada la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático, en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles deberá presentar el documento que acredite para obtención del Grado o del Título de Especialidad, Maestría o Doctorado emitido por la institución formadora.
- e) El Médico cirujano que haga uso de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático y que haya optado por la presentación de un proyecto de investigación y/o trabajo de investigación, no puede ser utilizado como único sustento para la concesión de una licencia por año sabático, pues el desarrollo y ejecución y del mismo se encuentra condicionada, según lo dispone el reglamento que previamente la entidad haya aprobado el proyecto de investigación que colaboraría con los fines y objetivos institucionales; para ello remitirá un informe de avance de los estudios de investigación, en forma mensual, a la Oficina de Personal con atención al área de Capacitación, a través de una solicitud.
- f) Además, en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles de culminada la Licencia con Goce de Haber por año Sabático, deberá presentar un informe final con el resultado de la investigación realizada, adjuntando su trabajo de investigación terminado, la cual deberá ser remitida en medio físico y magnético, a fin de ser evaluada por la Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado Hideyo Noguchi".
- g) La Oficina de Personal, a través del Área de Capacitación, realizará el control de la fecha de reincorporación de los médicos cirujanos a quienes se otorgó Licencia con Goce de Haber por Año Sabático.



- h) La Unidad de Personal, a través del Área de Capacitación deberá supervisar el cumplimiento de entrega del Trabajo de Investigación desarrollado y/o el grado de magister o doctor obtenido dentro de los plazos establecidos.
- i) El médico cirujano beneficiario deberá continuar sus actividades laborales en la institución durante dos años consecutivos. Una vez concluido el Año Sabático.

6.4 De las obligaciones

El médico cirujano a quien se le otorga Licencia con Goce de Haber por Año Sabático está obligado a:

- 6.4.1 Presentar el Trabajo de Investigación o producción científica terminada; o el Grado o Título obtenido al término de la licencia con goce de haber por año sabático, por Mesa de Partes de la entidad dirigido a la Dirección General con atención a la Oficina de Personal con copia a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada en un plazo no mayor de seis meses de culminado el año sabático.
- 6.4.2 En caso de programas académicos o investigaciones de duración mayor de un año, el médico cirujano deberá presentar un informe de la institución formadora y/o avance de la investigación al término del periodo de la licencia con goce de haber, señalando el periodo de término de estudio y/o presentación del proyecto de investigación concluido y/o el grado académico obtenido.
- 6.4.3 Durante la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático, el médico cirujano no podrá realizar actividades diferentes en el Sector Público, por los alcances en la presente Directiva.

6.5 De las sanciones

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes que resulten aplicables, sea por acción u omisión a la normatividad antes señala, iniciándose el procedimiento administrativo disciplinario.

6.6 De las excepciones

En caso que un médico cirujano con más de siete (7) años de labor ininterrumpida en una dependencia de salud del Estado, haya obtenido el título de especialista grado de maestro o doctor sin haber recurrido al beneficio del otorgamiento de la licencia con goce de haber por Año Sabático, puede solicitarlo para la realización del desarrollo de un trabajo de investigación y/o proyecto de investigación que apunte al logro de los fines objetivos y beneficios institucionales.



VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1 La Oficina de Personal es responsable de la difusión, coordinación, supervisión e implementación de la *"Directiva Administrativa que regulan los Procedimientos para el Otorgamiento de Licencia con Goce de Haber por Año Sabático para el Personal Médico del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado Hideyo Noguchi"*.
- 7.2 La Oficina de Personal a través del Equipo de Capacitación del INSM "HD-HN" es el encargado de la ejecución, evaluación y control del proceso de aprobación de la *Directiva Administrativa que regulan los Procedimientos para el Otorgamiento de Licencia con Goce de Haber por Año Sabático para el personal médico del INSM "HD-HN"*.
- 7.3 La Oficina Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención Especializada del INSM "HD-HN", es la responsable de la evaluación y aprobación del proyecto de Investigación.
- 7.4 El Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) del INSM "HD-HN" revisa y aprueba los aspectos éticos del proyecto, asegurando que cumpla con la evaluación de rigor metodológico y científico del proyecto de investigación en cumplimiento de la normatividad vigente.
- 7.5 La Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, será responsable de la emisión del Informe precisando que el solicitante no se encuentre inmerso en un procedimiento administrativo disciplinario ni cumpliendo periodo de sanción disciplinaria efectiva.
- 7.6 La Oficina de Comunicaciones del INSM "HD-HN", es responsable de su difusión en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

VIII. ANEXOS

- 8.1 Formato N.º1 "Modelo para solicitar Informe Situacional y acreditar tiempo de servicio requeridos para el otorgamiento de Licencia con Goce de Haber por Año Sabático".
- 8.2 Formato N.º2 "Modelo para solicitar constancia de aprobación del trabajo de investigación para obtener Licencia con Goce de Haber por Año Sabático en el INSM "HD-HN".
- 8.3 Formato N.º3 "Modelo de solicitud autorización para el otorgamiento de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático.



ANEXO 1

MODELO PARA SOLICITAR INFORME SITUACIONAL Y ACREDITAR TIEMPO DE SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA CON GOCE DE HABER POR AÑO SABÁTICO

SOLICITO: Informe situacional para acreditar tiempo de servicios para obtener la licencia por Año Sabático.

DIRECTOR(A) DE INSTITUTO ESPECIALIZADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO HIDEYO NOGHI"

Oficina Ejecutiva de Administración - Oficina de Personal

Presente.-

Yo,,
Identificado con DNI, CMP N°, RNE N°,
Médico Nivel..... de condición laboral.....,
laborando actualmente en.....,
con el debido respeto me presente y expongo:

Que, deseando obtener la licencia con goce de haber por año sabático, solicito a usted, se me conceda mi Informe Situacional, siendo prerequisite indispensable para acreditar tiempo de servicios prestados en dependencias de salud del Sector Público.

San Martín de Porres,de de 202....

Firma:.....

DNI:.....

Teléfono fijo y móvil.....

Correo electrónico personal.....

Correo electrónico institucional.....



ANEXO 2

MODELO PARA SOLICITAR CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER LICENCIA CON COGE DE HABER POR AÑO SABÁTICO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO HIGEYO NOGUCHI".

SOLICITO: Constancia de aprobación del trabajo de investigación

SEÑOR/A PRESIDENTE DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO HIDEYO NOGUCHI" CON ATENCIÓN: JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

Yo,,
 Identificado con DNI, CMP N°, RNE N° Médico Cirujano..... Nivel..... de condición laboral....., laborando actualmente en....., con el debido respeto me presente y expongo:

Que, deseando obtener la licencia con goce de haber por año sabático, solicito a usted, la revisión y aprobación de mi trabajo de investigación que lleva por título:

.....

.....

.Adjunto los documentos requeridos:

Nº	DOCUMENTOS	SI	NO
1	Tres copias del proyecto de investigación y/o trabajo de investigación		
2	Tres consentimientos informados (de existir)		
3	Un ejemplar de currículum vitae de investigador principal		
4	Documento de responsabilidad del proyecto de investigación y/o trabajo de investigación, suscrito por el asesor, quien deberá ser un médico u otro profesional nombrado según corresponda		
5	Factura de pago por revisión de proyecto de investigación y/o trabajo de investigación, si cuenta con patrocinador de ser el caso		
6	Documentos presentados en archivador de palanca tamaño oficio y en USB.		

San Martín de Porres, de de 202....

Firma:.....
 DNI:.....
 Teléfono fijo y móvil.....
 Correo electrónico personal.....
 Correo electrónico institucional.....



ANEXO 3

**MODELO DE SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA
 CON GOCE DE HABER POR AÑO SABÁTICO**

SOLICITA: Autorización para el Otorgamiento
 de Licencia con Goce de Haber por Año
 Sabático

SEÑOR/A DIRECTOR/A DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO
 HIDEYO NOGUCHI"

CON ATENCIÓN: JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

Yo,,
 Identificado con DNI, CMP N°, RNE N°
 Médico Cirujano..... Nivel..... de condición
 laboral....., laborando actualmente
 en....., con el debido respeto me
 presente y expongo:

Que, contando con Años de labor ininterrumpida en el Instituto Nacional de Salud Mental
 "Honorio Delgado Hideyo Noguchi" como se acredita en el Informe Situacional y deseando
 realizar un proyecto de investigación y/o trabajo de investigación, el cual ha sido aprobado por
 el CIEI del INSM "HD-HN", denominado:

.....

 o realizar estudios superiores para optar el grado.....
 en la mención de:
 recurro a usted para que me otorgue el derecho

San Martín de Porres, de de 202....

Adjunto los documentos requeridos:

Nº	DOCUMENTOS	SI	NO
1	Informe Situación Laboral Unidad de Procesos Técnicos		
2	Copia del Trabajo de Investigación o C		
3	Constancia de Aprobación del trabajo de investigación y/o proyecto de investigación		
4	Currículo vitae		
5			
6	Otros documentos		

Firma:.....
 DNI:.....
 Teléfono fijo y móvil.....
 Correo electrónico personal.....
 Correo electrónico institucional.....

